



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2025

Las notas a los estados financieros son explicaciones que amplían el origen y significado de los datos y cifras que se presentan en los Estados Financieros, proporcionando información acerca del ente público, sus transacciones y otros eventos que lo han afectado o podrían afectar económicamente, las cuales son parte integrante de los mismos, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa.

Su objetivo es revelar y proporcionar información adicional que no se presenta en los Estados Financieros, pero que es relevante para la comprensión de alguno de ellos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 46, fracción I, inciso g), 47, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los Estados Financieros, a saber:

- a) Notas de gestión administrativa,
- b) Notas de desglose, y
- c) Notas de memoria (cuentas de orden).

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Autorización e Historia

Se informará sobre:

a. Fecha de creación del ente público.

La justicia administrativa es una figura indispensable dentro del sistema jurídico mexicano, porque se deben someter a ella, todas las controversias de hecho y de derecho surgidas en torno a las actuaciones públicas sujetas al Derecho Administrativo.

La impartición de justicia administrativa en el Estado, por medio del Tribunal de Justicia Administrativa, será más eficaz, en razón de que corresponderá a este órgano, fungir en su aspecto jurisdiccional como una contraloría jurídica de los actos de la administración pública estatal y municipal, constituyéndose, en suma, como un verdadero control de la legalidad a favor de los particulares.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.



El Tribunal tiene como objeto regular los actos y procedimientos administrativos entre el particular y las dependencias, entidades y organismos públicos desconcentrados del Poder Ejecutivo Estatal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver en forma definitiva de las controversias que en juicio se promuevan en contra de los actos o resoluciones definitivos, dictados, ordenados, ejecutados o que se pretenda ejecutar, según corresponda, por el Poder Ejecutivo, de la Auditoría Superior de Michoacán, por los ayuntamientos, por los organismos autónomos, las entidades u organismos descentralizados o desconcentrados, estatales o municipales.

Es por esto y en apoyo con los avances tecnológicos que los que formamos parte del Tribunal estamos buscando acercar la información a todas las personas, instituciones u organizaciones que la requieren, por medio de esta página, en la cual se pretende difundir las sesiones públicas del Pleno del Tribunal.

En esta página encontrará información relacionada con los antecedentes del Tribunal, su organización y funcionamiento, elección de Magistrados, acuerdos, sentencias, legislación administrativa, enlaces al sitio de transparencia y acceso a la información pública, boletines de prensa, estadística, publicaciones y avisos de sesiones públicas, entre otros aspectos.

Antecedentes Históricos

El Artículo 116 fracción V La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concede atribuciones a los Estados para instituir Tribunales de lo Contencioso-Administrativo, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, que tengan a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la Administración Pública Estatal y los particulares, estableciendo las normas para su organización, su funcionamiento, el procedimiento y los recursos contra sus resoluciones.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en sesión del día 21 de diciembre de 2006, aprobó Decreto en el que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, creando el Tribunal de Justicia Administrativa como órgano autónomo, independiente en sus resoluciones y de jurisdicción plena en materia administrativa.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO.



En sesión de fecha 4 de junio de 2006, fue declarada la aprobación del Decreto de los ayuntamientos de la entidad; posteriormente en edición del 23 de junio de 2006, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado.

En sesión del día 1° de agosto de 2007, se aprobó el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, que se publicó en el Periódico Oficial del Estado el 23 de agosto de 2007, al tenor de cuyas disposiciones en sesión del día 29 de agosto de 2007, se eligió a los tres Magistrados integrantes del Tribunal.

b. Principales cambios en su estructura.

Reforma Constitucional de 2015: Derivada del Sistema Nacional Anticorrupción, se amplían las competencias del Tribunal, otorgándole la facultad de imponer sanciones a servidores públicos y particulares involucrados en faltas graves.

Modificación de su denominación: Recientemente, cambió su nombre a **Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**, reflejando su nueva responsabilidad en la lucha contra la corrupción, una vez que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) autorice el cambio en la denominación, se procederá con las modificaciones administrativas correspondientes, así como con la actualización en la emisión de los estados financieros.

2. Panorama Económico y Financiero

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán no cuenta con esta información, porque fue creado para el control de legalidad, dotado de plena jurisdicción e imperio para hacer cumplir sus resoluciones en todo el territorio estatal, teniendo como objetivo impartir Justicia Administrativa en el

Estado de Michoacán de manera pronta, completa e imparcial, así como procurarla y realizar capacitación especializada en esta materia.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO.



3. Organización y Objeto Social

a) Objeto social

El Tribunal es competente para conocer y resolver en forma definitiva de las controversias que en juicio se promuevan en contra de los actos o resoluciones definitivos, dictados, ordenados, ejecutados o que se pretenda ejecutar, según corresponda, por el Poder Ejecutivo, de la Auditoría Superior de Michoacán, por los ayuntamientos, por los organismos autónomos, las entidades u organismos descentralizados o desconcentrados, estatales o municipales.

Asimismo, es competente para imponer las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o al patrimonio de los entes públicos; así como imponer sanciones a servidores públicos y particulares que incumplan gravemente en resoluciones del organismo garante en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

b) Principal actividad

- Impartir justicia administrativa en el Estado.
- Proporcionar defensoría a las personas de escasos recursos en materia de justicia administrativa en el Estado.
- Imponer las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en los mismos.

c) Ejercicio fiscal

2025

d) Régimen jurídico

Organismo Constitucional Autónomo.

e) Consideraciones fiscales del Tribunal



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.



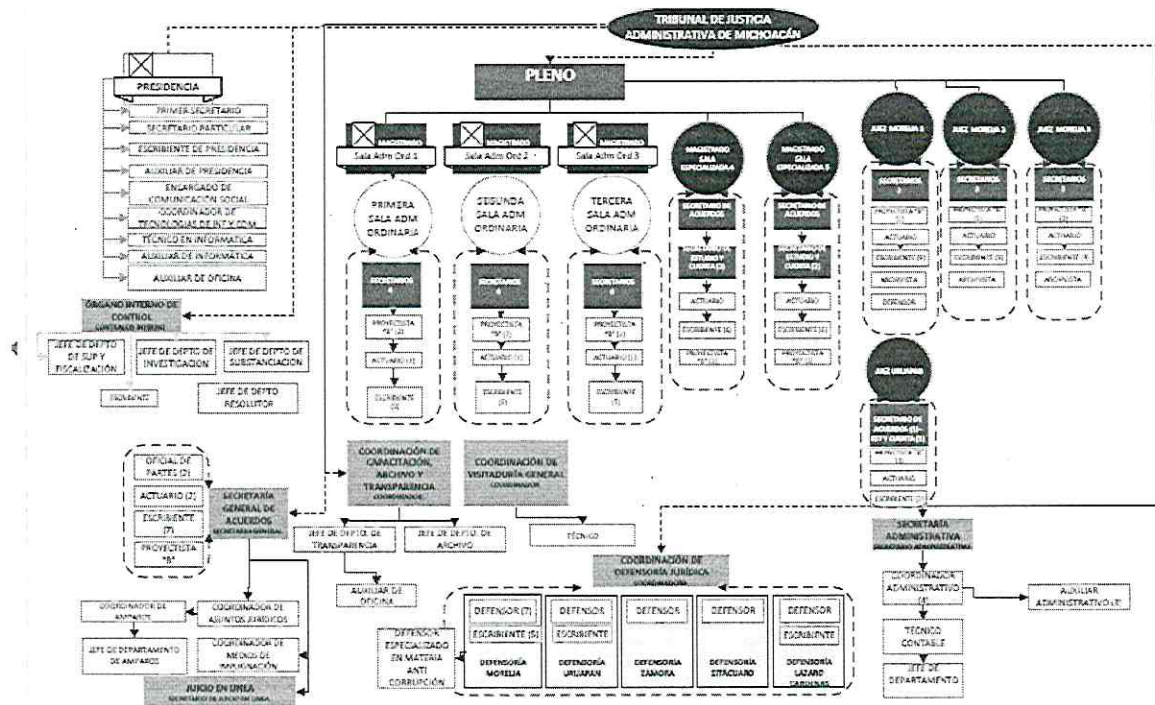
Por lo que se refiere a las obligaciones fiscales federales que tiene el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, respecto del Impuesto Sobre la Renta, en lo referente al Capítulo I del Título IV de la Ley de la materia, relativo a Ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, le dan el carácter de retenedor y está obligado a enterar dicho Impuesto.

Es además sujeto indirecto del Impuesto al Valor Agregado, es decir, está obligado a aceptar la traslación de dicho impuesto en la adquisición de bienes y servicios, considerándolo como parte integrante del costo y registrándolo como gasto o inversión según corresponda.

Asimismo, el Tribunal es sujeto de las Contribuciones de Seguridad Social, con motivo de la relación laboral que mantiene con los trabajadores a su servicio, tanto a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, como del INFONAVIT.

Igualmente es sujeto de contribuciones Estatales como es el caso del Impuesto Estatal por Remuneraciones al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón; y así mismo de contribuciones municipales, como el Impuesto Predial.

f) Estructura organizacional básica





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.



g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte. No aplica para este Organismo Autónomo Constitucional.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

La Secretaría Administrativa del Tribunal es la responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros adjuntos, de conformidad con las Normas de Información Financiera Gubernamental; así como las Normas emitidas tanto por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como por el Consejo Estatal de Armonización Contable (COEAC), y la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental; presentando razonablemente en todos sus aspectos sustanciales, la Situación Financiera y los Resultados de las Operaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán al 31 de diciembre de 2025, obedeciendo a las mejores prácticas contables.

La normatividad aplicada por el Tribunal de Justicia Administrativa para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros, es la contenida en el Título Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental relativa a "La información Financiera Gubernamental y la Cuenta Pública", así como los acuerdos en materia de la contabilidad gubernamental aprobados por el CONAC:

Los Estados Financieros, así como la información financiera de 2025, están presentados en pesos mexicanos, excepto cuando se especifique que se presentan en miles de pesos.

c) Postulados básicos.

El registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros del Tribunal, se sustentan de manera técnica en los Postulados Básicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, los cuales a continuación se detallan:

- a) Sustancia económica
- b) Entes públicos
- c) Existencia permanente
- d) Revelación suficiente
- e) Importancia relativa
- f) Registro e integración presupuestaria



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.



- g) Consolidación de la información financiera
- h) Devengo contable
- i) Valuación
- j) Dualidad económica
- k) Consistencia

5. Políticas de Contabilidad Significativas.

Los registros contables se realizan con base acumulativa y la contabilización de las transacciones del gasto se efectúa conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago y la del ingreso se registra cuando existe jurídicamente el derecho de cobro, con las salvedades que la propia norma establece, lo que facilita la formulación de los estados financieros y demás informes que permiten conocer la Situación Financiera y el Resultado de la Gestión Financiera (Estado de Actividades), además de permitir la evaluación del ejercicio del gasto público conforme a los programas, objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 66 y 86 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, y del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental en lo que se refiere a la consistencia.

Por lo anterior, el presente informe contiene los registros de las operaciones generadas por los ingresos obtenidos, del ejercicio del gasto, durante el período del 1° al 31 de diciembre 2025; sustentando la programación, presupuestación, contabilidad, control, vigilancia y evaluación del gasto e ingreso, en el marco jurídico aplicable en la materia y bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio y economía.

A partir de 2009 hasta la fecha, el CONAC ha emitido diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y de presupuestos y se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva. Consecuentemente a partir de las fechas señaladas se tiene la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables emitidos.

En ese sentido, las políticas de contabilidad adoptadas por el Tribunal para los registros de sus operaciones financieras y la elaboración de sus estados financieros, están de acuerdo con tales disposiciones como son entre otras:

Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.



Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales).

Parámetros de Estimación de Vida Útil.

- a) **Actualización:** El Tribunal utiliza el método de costo histórico para la actualización del valor de sus activos, pasivos y patrimonio. Esta elección se basa en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas de Información Financiera Gubernamental (NIFG), las cuales establecen que los entes públicos deben evaluar sus activos y pasivos al costo de adquisición o al valor neto en libros.

Desconexión/Reconexión inflacionaria: Actualmente, no se aplica un ajuste inflacionario, ya que en México se considera desconectada la inflación para efectos contables desde 2008, al no cumplir con el umbral de inflación acumulada del 26% en tres años consecutivos, según las NIFG.

- b) **Operaciones en el extranjero:** El Tribunal **no realiza operaciones en el extranjero**, por lo que no se generan efectos por variaciones cambiarias en la información financiera gubernamental. Todos sus ingresos y egresos se realizan en moneda nacional (MXN).

- c) **Método de valuación de la inversión en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:** El Tribunal **no posee inversiones en acciones de compañías subsidiarias o asociadas**, ya que su estructura y normatividad no le permiten realizar este tipo de inversiones.

- d) **Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:** El Tribunal utiliza el método de **costo promedio** para la valuación de inventarios, siguiendo las disposiciones de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**.

- Los inventarios se integran principalmente de **materiales de oficina, insumos de limpieza y artículos administrativos**.
- El **costo de lo vendido** no aplica, dado que el Tribunal no realiza actividades comerciales, sino que distribuye sus insumos internamente para el funcionamiento institucional.

- e) **Beneficios a empleados:**

Para el cálculo de la **reserva actuarial** correspondiente a beneficios a empleados (como pensiones y jubilaciones), el Tribunal sigue los lineamientos de la **Ley de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán**.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.



- Se utiliza el **método de crédito unitario proyectado**, considerando el **valor presente de los ingresos esperados** frente al **valor presente de las obligaciones** tanto de los beneficiarios actuales como futuros.
- El cálculo se actualiza anualmente para reflejar cambios en **tasas de interés, inflación y expectativas de vida laboral**.

f) Provisiones:

- **Objetivo:** Cubrir posibles obligaciones laborales (como liquidaciones o juicios laborales) y compromisos financieros previstos, garantizando la estabilidad financiera del Tribunal.
- **Monto:** Se lleva una serie de demandas que a un no se han determinado el monto aproximado de las mismas a sí mismo se considera para entre el mes de julio del ejercicio fiscal 2025 la liquidación de la magistrada constitucionales derivado de la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de diciembre 2024.
- **Plazo:** Se constituyen con un horizonte de **corto a mediano plazo (1 a 3 años)**, revisándose anualmente.

g) Reservas:

- **Objetivo:** No aplica.
- **Monto:** No aplica.
- **Plazo:** No aplica.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores:

El Tribunal aplica las **Normas de Información Financiera Gubernamental (NIFG)**, y cualquier cambio en políticas contables o corrección de errores se revela en los estados financieros de forma **retrospectiva o prospectiva**, según corresponda.

- **Retrospectivo:** No aplica
- **Prospectivo:** No aplica.
- **Divulgación:** No aplica

i) Reclasificaciones:

Durante el cierre del ejercicio, se realizó una reclasificación de la cuenta contable 2191-01 a la cuenta 3220-2022, ya que correspondía a ingresos por clasificar del ejercicio en cuestión, cuya procedencia se desconocía.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.



j) Depuración y cancelación de saldos:

El Tribunal lleva a cabo un proceso anual de **depuración y cancelación de saldos** para mantener la integridad de su información financiera.

- **Activos:** Durante este periodo no hay información que revelar.
- **Pasivos:** Se cancelan obligaciones prescritas o saldos conciliados.
- **Revelación.** Sin revelación.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.

No aplica.

7. Reporte Analítico del Activo.

Vida útil y porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.

Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
Edificios No Habitacionales	30	3.3
Otros Bienes Inmuebles	20	5
Muebles de Oficina y Estantería	10	10
Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	10	10
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10
Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3
Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5	20
Automóviles y Equipo Terrestre	5	20
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

No aplica.

9. Reporte de la Recaudación.

Los ingresos devengados en el periodo del 1° al 31 de diciembre del año 2025, ascendieron a 150 millones 238 mil pesos, de los cuales el 98.89% corresponden a Transferencias recibidas del Gobierno del Estado de Michoacán, a través de la



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.



Secretaría de Finanzas y Administración, y el resto, es decir el 1.09%, a copias certificadas cobradas por el Tribunal, intereses generados y devoluciones de seguros, fueron por un importe de \$ 2 millones 052 mil pesos.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda.

El Tribunal no contrata Deuda ya que los únicos pasivos que se reflejan en la información financiera, corresponden a los pasivos a corto plazo creados en el momento contable del devengado de su operación normal.

11. Calificaciones otorgadas.

No aplica

12. Proceso de Mejora.

Principales Políticas de control interno.

Las políticas de control interno se encuentran fundadas en el cumplimiento a la normatividad tanto fiscal como legal y administrativa, entre las que se encuentran las siguientes:

El Tribunal cuenta con un COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES, el cual está constituido de conformidad con los LINEAMIENTOS PARA ADQUISICIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, COMISIONES Y VIÁTICOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, los que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado el 2 de diciembre de 2013 y vigentes en la actualidad.

Las adquisiciones se realizan con apego a los Lineamientos citados en el párrafo anterior.

En el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo se establecen las obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos en materia de control interno.

Existe una Coordinación de Recursos Humanos que tiene a su cargo la actualización de los expedientes y plantillas de personal verificando que no se hagan pagos a personal que no esté debidamente registrado y dado de alta.

El Tribunal se están actualizando los manuales de procedimientos.

Solo se realizan pagos de gastos que estén debidamente autorizados y contemplados en el presupuesto autorizado y que además reúnan todos los requisitos fiscales y legales.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
MICHOCÁN DE OCAMPO.



13. Información por Segmentos.

No aplica

14. Eventos Posteriores al Cierre.

No se tienen hechos diferentes a los propios de la operación, que al momento del cierre del periodo no se conocieran como consecuencias normales.

15. Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa en la toma de decisiones financieras y operativas.

Lo anterior se refiere a que no existen entes o personas que tengan la capacidad de controlar o ejercer dicha influencia.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

C.P. J. VIRIDIANA RODRIGUEZ MANRIQUEZ
COORDINADORA DE REC. FINANCIEROS

INTRO. LOGAN GUSTAVO MEZA HERRERA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DRA. LIZETT PUEBLA SOLORZANO
MAGISTRADA PRESIDENTA

MICHOCÁN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
MICHOCÁN DE OCAMPO.**



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2025

b) NOTAS DE DESGLOSE

I) Notas al Estado de Actividades

Ingresos de Gestión y Otros Beneficios

1. De los rubros de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones, y transferencias, subsidios, otras ayudas y asignaciones, se informarán los montos totales de cada clase (tercer nivel del Clasificador por Rubro de Ingresos), así como de cualquier característica significativa.

2. Se informará, de manera agrupada, el tipo, monto y naturaleza de la cuenta de otros ingresos, asimismo se informará de sus características significativas.

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	2025	PORCENTAJE
4149	DERECHOS (OTROS DERECHOS)	\$138.00	0%
4160	APROVECHAMIENTOS	\$44,799.00	
4100	TOTAL, DE INGRESOS DE GESTIÓN	\$44,937.00	0%
4220	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIO Y OTRAS AYUDAS	\$148,141,193.00	100%
4200	TOTAL, DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS	\$148,141,193.00	100%
4311	INTERESES GENERADOS	\$885,469.49	0%
4399-02	OTROS INGRESOS	\$1,167,158.50	0%
4300	TOTAL, DE OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$2,052,627.99	0%
4000	TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$150,238,757.99	100%



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
MICHOCÁN DE OCAMPO.**



Gastos y Otras Pérdidas:

1. Explicar aquellas cuentas de gastos de funcionamiento, transferencias, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, otros gastos y pérdidas extraordinarias, así como los ingresos y gastos extraordinarios, que en lo individual representen el 10% o más del total de los gastos.

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	2025	PORCENTAJE
5100	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$141,413,271.14	50.00%
5110	SERVICIOS PERSONALES	\$124,977,183.99	44.19%
5120	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,106,627.71	1.10%
5130	SERVICIOS GENERALES	\$13,329,459.44	4.71%
	OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	
	TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$141,413,271.14	
	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	\$6,691,244.95	

II. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

Activo Circulante

1. Efectivo y equivalentes.

A continuación, se relacionan las cuentas que integran el rubro de efectivo y equivalentes:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	INSTITUCIÓN BANCARIA	CONCEPTO	MONTO
1112-01-001	CUENTA	SANTANDER	RECURSO PRESUPUESTAL	0.00
1112-01-002	CUENTA	SANTANDER	RECURSOS PROPIOS	0.00
1112-02-001	CUENTA	BANORTE	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2023	\$368,715.42
1112-02-003	CUENTA	BANORTE	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2025	\$1,740,109.64
1112-02-004	CUENTA	BANORTE	INGRESOS PROPIOS	\$228,948.34



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO.**



1112-02-005	CUENTA	BANORTE	FIANZAS	\$1.00
1114	CUENTA	SANTANDER	RECURSO EN INVERSIÓN	\$6,227,841.35
1116-01-001	CUENTA	SANTANDER	FIANZAS DE TERCEROS	\$250,006.34
1116-02-001	CUENTA	BANORTE	RECURSOS PROPIOS EJERCICIOS ANTERIORES	\$44,972.86
1110			TOTAL	\$8,857,255.41

En resumen, el estado financiero revela una institución robusta con un balance saludable, gestionando adecuadamente tanto recursos externos como propios, y mostrando capacidad para cumplir con sus compromisos y continuar desarrollando su plan de crecimiento.

2. Derechos a Recibir Efectivo y equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir:

A continuación, se relacionan las cuentas que integran el rubro de Derechos a Recibir Efectivo y equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	MONTO
1120	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$5,323.62
1130	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$63,700.33
	TOTAL	\$69,023.95

Los Deudores Diversos por Cobrar a corto plazo se integran por:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	MONTO
1123	TOTAL	\$5,313.62

Corresponden al personal que durante en ejercicios anteriores salieron de comisión, durante este ejercicio fiscal 2025 no quedo ningún saldo pendiente de comprobar, cabe mencionar que durante el mes de noviembre quedarán comprados.

Anticipos a proveedores por adquisición de bienes y servicios a corto plazo se integran por:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	MONTO
1131-01-007	SERVICIO POSTAL MEXICANO MICHOACÁN	\$0.00



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO.**



1131-01-050	KISSEL HIRAM TISOC BRAVO HERNÁNDEZ	\$2,500.00
1131-01-068	FELIPE PARAMO TORRES	\$0.01
1131-01-073	MAURICIO RAMIREZ ORTIZ	\$0.00
1130	TOTAL	\$2,500.01

Activo No Circulante

3. Derechos a Recibir Efectivo y equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir a Largo Plazo.

Los Deudores Diversos por Cobrar a largo plazo se integra por:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	MONTO
1222-01-001	DEPÓSITO EN GARANTÍA DE LOCAL DE URUAPAN PARA DEFENSORÍA JURÍDICA.	\$6,000.00
1222-01-002	DEPÓSITO EN GARANTÍA DE LOCAL DE URUAPAN PARA JUZGADO	\$15,000.00
1222	TOTAL	\$21,000.00

4. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.

Se integra de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	MONTO
1231-58101	TERRENOS	\$10,809,940.00
1231-58103	TERRENOS PARA USO PROPIO DEL ENTE	\$3,061,000.00
1233-58301	EDIFICIOS Y LOCALES	\$24,811,404.60
1233-35102	REMODELACIÓN	\$2,312,059.27
1233-62213	EDIFICACIONES NO HABITACIONALES	\$2,639,045.65
1233-62214	AMPLIACIÓN EN EL EDIFICIO AV. FRANCISCO I. MADERO	\$10,235,218.39
1233-62215	CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL, OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN Y CENTRO DE MECANISMOS	\$4,527,516.78
1230	TOTAL	\$58,396,184.69



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
MICHOCÁN DE OCAMPO.**



5. Bienes Muebles, Intangibles y Depreciaciones.

Se integra de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	MONTO
1241-1-51101	MOBILIARIO	\$5,268,599.63
1241-3-51501	BIENES INFORMÁTICOS	\$8,828,902.79
1241-9-51901	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$2,089,319.47
1242-1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$35,980.11
1244-1-54103	VEHÍCULOS TERRESTRES	\$4,110,238.00
1244-1-54104	VEHÍCULOS Y EQUIPOS TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$4,725,790.00
1246-6-56601	Maquinaria, equipo eléctrico y electrónico	\$616,229.28
1246-9-56902	OTROS BIENES MUEBLES	\$984,341.49
1247-1-51301	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	\$8,468.00
1240	SUBTOTAL BIENES MUEBLES	\$26,667,868.77
1251	*SOFTWARE	\$2,580,348.08
1250	SUBTOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	\$2,580,348.08
	TOTAL	\$29,248,216.85

* Los activos intangibles corresponden a los softwares del Sistema Juicio en Línea y al Sistema informático al seguimiento de demandas TJAM en la vía tradicional, además de Licencias Office 2023 Home & Business, los cuales no son afecto a una amortización, ya que son activos con vida útil indefinida conforme a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por la CONAC.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO.



Pasivo

Pasivo Circulante

Destacan entre las principales partidas del Pasivo Circulante las siguientes:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	MONTO
2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$5,689,187.43
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,882,744.75
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$2,239,082.49
2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$5,625.63
2160	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA	\$70,000.10
2190	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$33,039.78
2100	SUMA PASIVO CIRCULANTE	\$9,919,680.18

1. Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

Están distribuidos en las siguientes prestaciones:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	MONTO
2111-0-11301	SUELDO BASE	\$1,672,328.46
2111-0-13201	PRIMA VACACIONAL	\$338,932.20
2111-0-13202	AGUINALDO	\$1,133,663.67
2111-0-14103	IMSS	\$772,211.74
2111-0-14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	\$660,492.69
2111-0-14301	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	\$1,111,036.84
2111-0-15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	\$0.00
2111-0-15301	PRESTACIONES DE RETIRO	-\$2.53
2111-0-15901	OTRAS PRESTACIONES	\$524.36
2111	TOTAL	\$5,689,187.43



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
MICHOCÁN DE OCAMPO.**



2. Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Integrados por los siguientes conceptos:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	MONTO
2117-01-001	ISR RETENIDO EN NOMINA	\$61,442.67
2117-01-002	ISR RETENIDO ARRENDAMIENTO	\$4,941.39
2117-01-003	ISR RETENIDO HONORARIOS	\$68,729.32
2117-02-001	IVA RETENIDO ARRENDAMIENTO	\$3,804.97
2117-02-002	IVA RETENIDO POR HONORARIOS	\$6,459.74
2117-03-001	IMSS RETENIDO A TRABAJADORES	\$72,791.34
2117-03-002	INFONAVIT PARA PAGO DE CRÉDITOS DE LOS TRABAJADORES	\$3,662.10
2117-03-003	IMSS RETENIDO A LOS TRBAJADORES 2011	\$1,997,410.24
2117-05-01	0.5% INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN SCOP	\$8,855.52
2117-05-02	1.5%CONVENIO CMIC	\$10,985.20
2117-39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	\$0.00
2117	TOTAL	\$2,239,082.49

3. Fondos en Administración a Corto Plazo

Son producto de las siguientes garantías dentro de los juicios que se detallan:

CUENTA CONTABE	DEPOSITARIO	AÑO	EXPEDIENTE	CANTIDAD
2162-01-001	J EFRAIN CHAVEZ PEDRAZA			\$2,000.00
2162-01-002	AYUNTAMIENTO DE APATZINGAN			\$21,000.00
2162-01-005	ERICK CARCÍA GIL		JA-0919/201-II	\$0.10



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
MICHOCÁN DE OCAMPO.**



2162-01-009	IGNACIO PINEDA GARCÍA DE ALBA	2018	JA-1745/2018-II	\$2,500.00
2162-01-022	ALFREDO HERRERA RODRIGUEZ	2022	JA-0151/2022-II	\$4,500.00
2162-01-023	INMOBDG SAPI DE CV	2025		\$40,000.00
2160			TOTAL	\$70,000.10

4. Ingresos por clasificar a Corto Plazo

Ingresos por clasificar a Corto Plazo. - Son depósitos que a la fecha se han realizado al Tribunal y que no han sido formalmente notificadas por el actor o autoridad correspondiente, dichos recursos están disponibles y serán reclasificados en su momento.

Estos Ingresos pendientes de clasificar están depositados en las siguientes cuentas del Tribunal:

CUENTA CONTABLE	NO. CUENTA	USO	CANTIDAD
2191-02	65502378501	RECURSOS EN ADMINISTRACIÓN (FIANZAS)	\$31,674.41
2191-03	92000987069	INGRESOS PRESUPUESTALES	\$1,362.99
2191-04	86474207086	PASIVOS CONTINGENTES	\$2.35
2191-06	1232912521	INGRESOS PROPIOS	\$0.03
2190		TOTAL	\$33,039.78

Durante el ejercicio fiscal 2022 se utilizó la cuenta contable 2191-01 Ingresos por clasificar, definiendo la cuenta contable según el Consejo de Armonización Contable (CONAC) como sigue:

“Representa los recursos depositados del ente público, pendientes de clasificar según los conceptos del Clasificador por Rubros de Ingresos.”

Es decir, la cuenta contable 2191-01 Ingresos por clasificar, se refiere a una cuenta de Pasivo, siendo entonces una cuenta de Balance.

Se informa que en dicha cuenta 2191-01 Ingresos por clasificar se registran aquellas cantidades no identificadas que ingresan al Tribunal de Justicia Administrativa, pudiendo ser por diferentes conceptos, que en su momento se reclasifican como ingresos propios o bien se devuelven a los usuarios por conceptos como fianzas, garantías, resoluciones, entre otros. Se trata de depósitos que fueron realizados de manera espontánea, sin contar con la debida identificación o documento alguno que jurídicamente permita el registro del derecho



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO.**



de cobro, llevando a cabo las reclasificaciones correspondientes en el momento en que se notifique al Tribunal de manera formal acerca de lo que representan dichos depósitos a favor de éste. Por lo que se llevó a cabo una reclasificación de esta cuenta.

Patrimonio

Hacienda Pública/Patrimonio Generado

1. **Resultado del Ejercicio** es por la cantidad **\$15,017,682.14 pesos** y representa la diferencia entre los ingresos recibidos a la fecha, menos los gastos devengados.
2. **Resultados de Ejercicios Anteriores** representa el patrimonio generado acumulado de los ejercicios fiscales del 2008 al 2024.

CONCEPTO	IMPORTE
Resultado del Ejercicio Anterior 2024	\$15,017,682.14
Resultado del Ejercicio Anterior 2023	23,770.16
Resultado del Ejercicio Anterior 2022	2,909,216.08
Resultado del Ejercicio Anterior 2021	4,152,347.57
Resultado del Ejercicio Anterior 2020	4,636,887.00
Resultado del Ejercicio Anterior 2019	1,521,435.91
Resultado del Ejercicio Anterior 2018	15,704,441.54
Resultado del Ejercicio Anterior 2017	-279,115.25
Resultado del Ejercicio Anterior 2016	1,370,903.00
Resultado del Ejercicio Anterior 2015	2,597,243.63
Resultado del Ejercicio Anterior 2014	1,374,764.62
Resultado del Ejercicio Anterior 2013	4,298,777.91
Resultado del Ejercicio Anterior 2008-2012	12,036,480.96
TOTAL	\$65,364,835.27

3. Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores refleja un importe de \$-7,788,995.77 (Menos siete millones setecientos ochenta y ocho mil novecientos noventa y cinco pesos 77/100 M. N.), ya que se llevó contablemente al gasto el importe de -\$207,885.08 (Menos doscientos siete mil pesos ochocientos ochenta y cinco pesos 08/100 M.N.) los bienes cuyo costo unitario de adquisición fue menor a 35 días de salario mínimo vigente del D.F., lo anterior, con fundamento en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, lo que llevo a una disminución a los activos del Tribunal por dicha cantidad y a una rectificación de resultado de ejercicios anteriores, así como la afectación a dicha cuenta contable por la cifra de -\$6,757,082.00 (Menos seis millones setecientos cincuenta y siete mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) relacionada con reintegro de presupuesto no ejercido correspondiente al ejercicio 2020 realizado en 2021 y la afectación a esa misma cuenta por la cantidad de -\$824,028.69 (Menos ochocientos veinticuatro mil



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO.



veintiocho pesos 69/100 M.N.) relacionada con aplicaciones de depreciaciones pendientes de aplicar por los ejercicios 2019-2021 de diversos bienes de activo fijo.

I. Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública.

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Representa la diferencia entre el activo y el pasivo del ente público. Incluye el resultado de la gestión tanto del ejercicio en curso como de ejercicios anteriores.

Al 31 de DICIEMBRE de 2025 refleja un saldo de 57 millones 575 mil 839 pesos, presentando una variación de 15 millones 017 mil 682 pesos, con respecto al 31 de diciembre de 2024, la cual se genera totalmente en el apartado de Hacienda Pública/Patrimonio Generado, como se observa en el siguiente cuadro:

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO MICHOCAN Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 01/ene/2025 Al 31/dic/2025 (Citas en Pesos)					
Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	Total
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2024	\$1,681,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,681,000.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$1,561,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,561,000.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2024	\$0.00	\$42,628,167.38	-\$16,017,682.14	\$0.00	\$26,610,485.24
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	\$0.00	\$0.00	-\$16,017,682.14	\$0.00	-\$16,017,682.14
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$42,628,167.38	\$0.00	\$0.00	\$42,628,167.38
REVALUOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESERVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2024	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO FINAL DE 2024	\$1,681,000.00	\$42,628,167.38	-\$16,017,682.14	\$0.00	\$26,610,485.24
CAMBIO EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2025	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2025	\$0.00	\$16,017,682.14	\$0,000,000.00	\$0.00	\$16,017,682.14
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	\$0.00	\$0.00	\$16,017,682.14	\$0.00	\$16,017,682.14
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$16,017,682.14	-\$16,017,682.14	\$0.00	\$0.00
REVALUOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESERVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2025	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO FINAL DE 2025	\$1,681,000.00	\$58,645,849.52	-\$16,017,682.14	\$0.00	\$43,628,167.38



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.



1. Hacienda Pública/Patrimonio contribuido.

Representa las aportaciones, con fines permanentes del Tribunal, que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del mismo, así como los efectos identificables y cuantificables que le afecten de acuerdo con los lineamientos emitidos por el CONAC, concepto por el que al cierre del presente informe no se tiene importe alguno.

2. Hacienda Pública/Patrimonio Generado.

Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan de acuerdo con los lineamientos emitidos por el CONAC.

Al 31 de DICIEMBRE de 2025 refleja un saldo de 57 millones 575 mil 839 pesos, presentando una variación de 15 millones 017 mil 682 pesos, con respecto al 31 de diciembre de 2024.

Cabe señalar que el resultado real del mes de DICIEMBRE de 2025, contiene un superávit por la cantidad de 15 millones 017 mil 682 pesos, producto del resultado de la gestión del periodo derivado de la diferencia entre los ingresos y egresos presupuestales.

II. Notas al Estado de Flujos de Efectivo Efectivo y equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujos de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

CONCEPTO	31 DE DICIEMBRE 2025	31 DE DICIEMBRE 2024
Efectivo	\$0.00	\$0.00
Efectivo en Bancos –Tesorería	\$2,334,434.86	\$591,317.85
Efectivo en Bancos- Dependencias	\$0.00	\$0.00
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	\$6,227,841.35	\$8,028,179.68



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
MICHOCÁN DE OCAMPO.**



CONCEPTO	31 DE DICIEMBRE 2025	31 DE DICIEMBRE 2024
Depósitos de fondos de terceros y otros	\$294,979.20	\$270,851.70
Total de Efectivo y Equivalentes	\$8,857,255.41	\$8,890,349.23

2. Adquisiciones de bienes muebles con su monto global, porcentaje de estas adquisiciones que fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central, e importe de los pagos que durante el período se hicieron por la compra de los elementos citados.

CONCEPTO	ADQUISICIONES	PAGOS EFECTUADOS	% SUBSIDIOS DE CAPITAL SECTOR CENTRAL
Mobiliario	\$375,742.65	\$375,742.65	0
Bienes informáticos	\$1,211,039.71	\$1,211,039.71	0
Equipo de administración	\$749,615.80	\$749,615.80	0
Vehículo terrestre	\$0.00	\$0.00	0
Maquinaria, equipo eléctrico y electrónico	\$0.00	\$0.00	0
Bienes Artísticas	\$0.00	\$0.00	0
TOTAL	\$2,336,398.16	\$2,336,398.16	0

3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

CONCEPTO	31 DE DICIEMBRE 2025	31 DE DICIEMBRE 2024
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	0.00	0.00
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</i>		
Depreciación	0	0
Amortización	0	0
Incrementos en las provisiones	0	0
Incremento en pasivos a corto plazo	0	0



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO.**



Incremento en inversiones producido por revaluación	0	0
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	0	0
Incremento en cuentas por cobrar a corto plazo	0	0
Incremento en cuentas por cobrar a largo plazo	0	0
Partidas extraordinarias	0	0

III. Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.



**BUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OC,
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Correspondiente del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2025
(Cifras en pesos)**



1. Total de Ingresos Presupuestarios	150,238,757.99
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	0
2.1 Ingresos Financieros	0
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	0
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0
4. Total de Ingresos Contables	150,238,757.99

1. Total de Ingresos Presupuestarios: \$150,238,757.99

- Esta cifra representa el total de ingresos asignados en el presupuesto, es decir, aquellos ingresos que se han estimado y aprobado dentro del plan financiero anual. Estos ingresos son clave para financiar las actividades y proyectos de la entidad pública o el organismo que administra los fondos.
- Dado que no hay ingresos adicionales contables no presupuestarios, este monto se mantiene como la única fuente de ingresos para el periodo que se está evaluando.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.



2. Ingresos Contables No Presupuestarios: \$0

- No se registran ingresos contables no presupuestarios, lo cual indica que no se han generado recursos adicionales que no estaban previstos en el presupuesto. Este apartado suele incluir ingresos por fluctuaciones en inventarios, beneficios no programados o la disminución de ciertas provisiones, pero en este caso, no se identifican tales variaciones.



AL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contabl

Correspondiente del 01 de Enero al 30 de diciembre de 2025

(Cifras en pesos)



1. Total de Egresos Presupuestarios	149,867,826.75
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	11,533,725.87
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
2.2 Materiales y Suministros	3,106,627.71
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	8,427,098.16
2.4 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
2.9 Activos Biológicos	0
2.10 Bienes Inmuebles	0
2.11 Activos Intangibles	0
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0
2.15 Compra de Títulos y Valores	0
2.16 Concesión de Préstamos	0
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
2.19 Amortización de la Deuda Pública	0
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	3,106,627.71
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0
3.2 Provisiones	0
3.3 Disminución de Inventarios	0
3.4 Otros Gastos	0



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO.**



3.5 Inversión Pública no Capitalizable	0
3.6 Materiales y Suministros (Consumos)	3,106,627.71
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0
4. Total de Gasto Contable	149,867,826.75

El Total de Egresos Presupuestarios para el ejercicio fiscal asciende a **\$149,867,826.75**, sin embargo, para efectos contables, es necesario ajustar este monto considerando los Egresos Presupuestarios No Contables y los Gastos Contables No Presupuestarios, conforme a la normativa aplicable.

Total de Egresos Presupuestarios: **\$149,867,826.75**.

Este monto representa el gasto efectivamente devengado en el ejercicio fiscal, conforme a las normas contables vigentes, después de los ajustes mencionados.

Esta conciliación asegura la transparencia en la presentación de los estados financieros, reflejando adecuadamente la diferencia entre el gasto presupuestado y el gasto contable, conforme a los principios de contabilidad gubernamental.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

 C.P. J. VIRIDIANA RODRIGUEZ MANRIQUEZ COORDINADORA DE REC. FINANCIEROS	 LIC. LOGAN GUSTAVO MEZA HERRERA SECRETARIO ADMINISTRATIVO	
 DRA. LIZETT PUEBLA SOLORZANO MAGISTRADA PRESIDENTA	MICHOACÁN SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.



c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Aun cuando las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifican el balance del Tribunal, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

Como lo establece la norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se informa de manera agrupada, las cuentas de orden contables y cuentas de orden presupuestarias.

Cuentas de Orden Contables

El informe señala que el Tribunal **no ha realizado ninguna operación que afecte las cuentas de orden contables**. Este hecho tiene varias implicaciones importantes:

1. Control y Seguimiento:

Las **cuentas de orden contables** suelen utilizarse para registrar operaciones fuera del balance general, como compromisos, garantías, o eventos contingentes que no implican un desembolso inmediato de efectivo. Al no haber operaciones registradas en estas cuentas, se puede inferir que el Tribunal no ha asumido obligaciones contingentes o compromisos fuera del balance en el período informado, lo que puede ser indicativo de un manejo conservador o de un escenario con baja complejidad en términos de riesgos financieros.

2. Ausencia de Riesgos Contingentes:

Al no utilizar las cuentas de orden, el Tribunal no está expuesto a compromisos financieros futuros significativos que pudieran comprometer su situación patrimonial o su capacidad de maniobra. Esto es un buen indicativo desde la perspectiva de estabilidad financiera, ya que no existen garantías, fianzas o contratos que deban ser monitoreados a futuro.

3. Simplicidad en la Gestión Financiera:

La falta de operaciones en estas cuentas sugiere que las finanzas del Tribunal se han gestionado de manera directa y sencilla, sin necesidad de recurrir a instrumentos complejos o mecanismos que podrían requerir un seguimiento exhaustivo a nivel contable. Esto puede facilitar la transparencia y el control interno de los recursos.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO.



Cuentas de Orden Presupuestarias

Cabe señalar que, al cierre del mes de septiembre del presente ejercicio, existe variación entre los Ingresos, como se puede observar en el Estado Analítico de Ingresos.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	
Concepto	EJERCICIO 2025
Ley de Ingresos Estimada	\$148,141,193.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	-\$242,939.80
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	\$1,854,625.19
Ley de Ingresos Devengada	\$150,238,757.99
Ley de Ingresos Recaudada	\$150,238,757.99

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	
Concepto	EJERCICIO 2025
Presupuesto de Egresos Aprobado	\$148,141,193.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	\$0.00
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	\$1,726,633.75
Presupuesto de Egresos Comprometido	\$149,867,826.75
Presupuesto de Egresos Devengado	\$149,867,826.75
Presupuesto de Egresos Ejercido	\$149,860,352.48
Presupuesto de Egresos Pagado	\$142,262,426.98

Dichas diferencias consisten en lo siguiente:

1. Los Ingresos estimados son iguales al presupuesto aprobado para Tribunal en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2025.

La ampliación a los ingresos estimados por la cantidad de \$1,854,625.19 son los ingresos propios obtenidos en el presente ejercicio, que se explican en los Ingresos de Gestión y Otros beneficios dentro del rubro I. Notas al Estado de Actividades y en el numeral 9 Reporte de la Recaudación de las Notas de Gestión Administrativa.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

C.P. J. VIRIDIANA RODRIGUEZ MANRIQUEZ
COORDINADORA DE REC. FINANCIEROS

Mtro. LOGAN GUSTAVO MEZA HERRERA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DRA. LIZETT PUEBLA SOLORZANO
MAGISTRADA PRESIDENTA



MICHOCÁN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA